

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 8544 de 2020
(25 de noviembre de 2020)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN No. 8443 de 2020 Y SE ACLARA EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE ALGUNOS DE LOS ASPIRANTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EL PROCESO DE ADMISIÓN DENTRO DEL PROGRAMA “BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN” EN LA CONVOCATORIA 2021-2”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, manifiesta:

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución No. 8273 del 18 de septiembre de 2020, se realizó la apertura de la convocatoria, estableciéndose el calendario y procedimiento para la inscripción al proyecto “Becas Tecnologías – Alcaldía de Medellín” para la Convocatoria 2021-1.

En las inscripciones realizadas, hasta el 29 de octubre de 2020, de las nueve mil quinientas ochenta (9.580) personas inscritas, ocho mil cuatrocientos veinte y seis (8.426) cumplieron con los requisitos habilitantes señalados en la Resolución No. 8396 del 26 de octubre de 2020, a través de la cual se adoptó el Reglamento Operativo, por lo que fueron declarados como habilitados a estos aspirantes para adelantar el proceso de admisión ante la Institución de Educación Superior respectiva, y de esa manera, fueron relacionados en el Anexo 1 de la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020.

La identificación, de acuerdo con lo indicado por la Corte Constitucional en Sentencia T-929 de 2012, *“constituye la forma como se establece la individualidad de una persona con arreglo a las previsiones normativas. La ley otorga el alcance de prueba de la identificación personal, de donde se infiere que sólo con ella se acredita la personalidad de su titular en todos los actos jurídicos o situaciones donde se le exija la prueba de tal calidad”*

En el proceso de inscripción, los aspirantes habilitados que más adelante se señalarán, registraron y adjuntaron, en forma correcta, su número y documento de identificación, pero por error involuntario, en el Anexo No. 1, señalado en el

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 4

ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020, se registraron otros números que no coinciden con el nombre de los habilitados; ellos son:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ERRADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CORRECTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA
VARGAS SALDARRIAGA JHON HENRY	1002588006	1025880060	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE
BONOLIS LOPEZ JONATHAN STIVEN	25874738	1007330255	PASCUAL BRAVO	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA
VERA NUÑEZ PAOLA ANDREA	10018481899	1018481899	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FÉLIX CAMILO NUÑEZ VÁSQUEZ	10000084173	1000084173	PASCUAL BRAVO	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Con el fin de que los aspirantes habilitados, antes señalados, puedan ser atendidos en el proceso de admisión ante la IES elegidas por ellos en el proceso de la convocatoria, se les debe aclarar, en el presente acto administrativo, su número de identificación de acuerdo al número que se relaciona en el documento de identidad aportado.

Por otro lado, en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020, que dio apertura a la convocatoria del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” se estableció el cronograma para el proceso de admisión en las IES participantes y para la publicación de la resolución de seleccionados; cronograma que se requiere modificar ante la solicitud hecha por la Institución de Educación Superior **POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID**, mediante radicado No. 202002009433 del 24 de noviembre de 2020, pues para su proceso de admisión requiere los resultados de las pruebas de Estado Saber 11 - Icfes, resultados que solo serán reportados por la entidad el 26 de diciembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO**, por medio del cual se establecen como habilitados para el proceso de admisión de la convocatoria del proyecto Becas Tecnologías – Alcaldía de Medellín, a las personas relacionadas en el Anexo 1 de la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020, en el entendido de que los aspirantes que a continuación son enunciados y que están habilitados para continuar el proceso, se les aclara su número de identificación, de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 4

acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas, para que puedan ser atendidos en el proceso de admisión; ellos son:


NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ERRADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CORRECTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA
VARGAS SALDARRIAGA JHON HENRY	1002588006	1025880060	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE
BONOLIS LOPEZ JONATHAN STIVEN	25874738	1007330255	PASCUAL BRAVO	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA
VERA NUÑEZ PAOLA ANDREA	10018481899	1018481899	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FÉLIX CAMILO NUÑEZ VÁSQUEZ	10000084173	1000084173	PASCUAL BRAVO	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020, quedando así:

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de admisión en las IES participantes y para la publicación de la resolución de seleccionados.

IES	CRONOGRAMA	
	PROCESO DE ADMISIÓN	RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS
<i>Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM</i>	<i>Entre el 11 y 27 de noviembre de 2020</i>	<i>04 de diciembre de 2020</i>
<i>Tecnológico de Antioquia</i>	<i>Entre el 11 y 24 de noviembre de 2020</i>	<i>04 de diciembre de 2020</i>
<i>IU Digital de Antioquia</i>	<i>Entre el 11 y 27 de noviembre de 2020</i>	<i>10 de diciembre de 2020</i>
<i>Politécnico Jaime Isaza Cadavid</i>	<i>Entre el 27 de noviembre de 2020 y el 06 de enero de 2021</i>	<i>21 de enero de 2021</i>
<i>IU Pascual Bravo</i>	<i>Entre el 11 y 27 de noviembre de 2020</i>	<i>10 de diciembre de 2020</i>
<i>IU Colegio Mayor de Antioquia</i>	<i>Entre el 11 y 27 de noviembre de 2020</i>	<i>10 de diciembre de 2020</i>

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 4 de 4</p>

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución solo modifica los artículos **PRIMERO**, en su anexo No. 1, y **TERCERO** de la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020; los demás artículos continuarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución se publicará en la página WEB de la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia y se notificará personalmente de conformidad con los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La firmeza del presente acto administrativo procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.



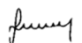
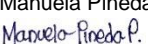


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA

<p>Elaboró: contratistas profesionales apoyo jurídico</p>	<p>Revisó: contratistas profesionales apoyo técnico Becas Tecnologías</p>	<p>Revisó y Aprobó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Revisó y Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín</p>
<p>Alejandra Muñoz Montoya </p>	<p>Sonia Rosa Vásquez Quintero </p> <p>Jacqueline Castaño Duque </p> <p>Manuela Pineda Posada </p>	<p>María Catalina Bohórquez De la Espriella </p>	<p></p> <p>Cristian David Muñoz Velasco</p>

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>